Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9101 — ExxonMobil/Qatar Petroleum/ExxonMobil Exploration Argentina/Mobil Argentina)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2018/C 329/04)

1. El 10 de septiembre de 2018, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

— ExxonMobil (Estados Unidos),

— Qatar Petroleum (Qatar),

— ExxonMobil Exploration Argentina SRL (Argentina) que pertenece a ExxonMobil,

— Mobil Argentina SA (Argentina) que pertenece a ExxonMobil.

ExxonMobil y Qatar Petroleum adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y el artículo 3, apartado 4 del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de ExxonMobil Exploration Argentina SRL y Mobil Argentina SA.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— ExxonMobil: opera a escala mundial en el desarrollo, producción y venta de petróleo crudo y gas natural; en la refinación y venta de productos petrolíferos refinados; en el desarrollo, producción y venta de diversos productos químicos; y en la generación de energía,

— Qatar Petroleum: opera a escala mundial en operaciones de exploración, perforación y producción, y en el transporte, almacenaje, comercialización y venta de petróleo crudo, gas natural licuado (GNL), productos petroquímicos y fertilizantes,

— ExxonMobil Exploration Argentina SRL y Mobil Argentina SA: filiales de plena propiedad de ExxonMobil en Argentina que poseen y explotan el campo de esquisto de Vaca Muerta en la provincia argentina de Neuquén, y que operan en la exploración, desarrollo, producción y venta de petróleo crudo y gas en Argentina.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.9101 — ExxonMobil/Qatar Petroleum/ExxonMobil Exploration Argentina/Mobil Argentina

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.